



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE MAYO DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 13 de mayo de dos mil trece, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 25 DE MARZO Y 9 Y 22 DE ABRIL DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a las fechas 25 de marzo y 9 y 22 de abril 2013, y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Notificación de la Resolución nº 57/2013 de fecha 26 de marzo de 2013 adoptada por la Sra. Presidenta de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos que resuelve el reconocimiento de obligaciones provenientes de la prestación del servicio de explotación de los Ecoparques de gestión metropolitana durante los meses de enero y febrero de 2013, amparado en el contrato suscrito en fecha 9 de marzo de 2005 entre la EMTRE y la mercantil UTE los Hornillos.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES.

El próximo mes de junio finalizará el contrato de suministro, en régimen de renting, de los dos vehículos destinados al Departamento de Seguridad Ciudadana, formalizado en fecha 6 de mayo de 2010 con la empresa Banco Santander S.A., con un plazo de ejecución de 36 meses contados desde la fecha prevista de entrega de los vehículos. Las fechas efectivas de puesta a disposición de los vehículos fueron el 15 de junio de 2010 (ford Focus 865306) y el 7 de junio de 2010 (ford Kuga 865307).

Por lo expuesto, y visto que el municipio tiene el deber, conforme el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de ejercer, entre otras, las competencias de seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas esenciales para el funcionamiento normal, siendo los vehículos necesarios para el desempeño de las funciones propias de la Policía Local, el Concejal Delegado del Área ha propuesto la licitación del contrato de suministro, en régimen de renting, de un vehículo tipo turismo (motor híbrido) con equipamiento policial y kit de detenidos y un vehículo 2x4 con equipamiento policial. La adjudicación a realizar se instrumentaría a través de un procedimiento abierto, en el que todo aquel interesado que cumpla los requisitos podría presentar oferta. El presupuesto anual de licitación, IVA excluido, sería de 20.000 euros, por lo que el valor estimado del contrato ascendería a 60.000 euros, al tratarse de un renting de 36 meses.

El Presupuesto General aprobado para el año 2013 contempla la partida presupuestaria 221.1301.204000 "Seguridad: renting vehículos", con un presupuesto de 21.638,61 euros.

El departamento de Seguridad Ciudadana elaboró los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y por el departamento de Secretaria se prepararon los Pliegos de Clausulas Administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de suministro, mediante la modalidad de renting, de dos vehículos para el departamento de Seguridad Ciudadana, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. No obstante, los Pliegos administrativos se remitieron el 9 de mayo al departamento de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional, apartado séptimo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, el Informe del Interventor resulta preceptivo, por lo que no puede procederse a la aprobación de los mismos.

Se ha comunicado a la empresa Banco Santander S.A la continuidad en la prestación del renting de los vehículos que a continuación se relacionan hasta que sea resuelto el nuevo proceso de licitación, previsiblemente en un plazo máximo de dos meses, por lo que se solicita la prórroga hasta el 15 de agosto de 2013 (ford Focus 865306) y el 7 de agosto de 2013 (ford Kuga 865307).

Vencimiento	Matrícula	Host	Empresa	Modelo
07/06/2013	3704-GWN	865307	Ayuntamiento de Albal	Ford Kuga 2.0 TDCI 2WD
15/06/2013	9904-GWW	865306	Ayuntamiento de Albal	Ford Focus

Visto lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de contratación del suministro, en régimen de renting, de un vehículo tipo turismo (motor híbrido) con equipamiento policial y kit de detenidos y un vehículo 2x4 con equipamiento policial, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Dar traslado al departamento de Intervención y al órgano gestor correspondiente del presente Acuerdo, realizando las oportunas previsiones contables por la necesidad de prórroga solicitada a la empresa Banco Santander S.A.

Tercero.- Una vez incorporado el Informe de Intervención en relación con los Pliegos de Clausulas Administrativas confeccionados, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación (esta Junta de Gobierno Local) aprobando el expediente, si es el caso, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante convocatoria de la licitación, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el perfil del contratante.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS.

En fecha 22 de abril de 2013 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de iniciación de expediente de contratación de una nueva Póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Albal, visto el coste anual de la actual póliza suscrita con Mapfre (nº 0469404659041) y la necesidad de denuncia con dos meses de antelación de la no continuidad. La vigencia de la póliza referenciada se acordó desde el 22 de junio de 2003 hasta el 21 de junio de 2004, con duración anual prorrogable.

No obstante, la situación actual de los contratos de seguros privados actualmente suscritos requiere de una licitación completa en la que se incluyan tres lotes a adjudicar:

Lote 1. Responsabilidad civil/Patrimonial por la actividad municipal del Ayuntamiento. Codificación CPV

66516000	Servicios de seguros de responsabilidad civil
----------	---

Lote 2. Riesgos patrimoniales (continente y contenido). Seguro de los bienes inmuebles y muebles que integran el Patrimonio municipal. Codificación CPV:

66510000	Servicios de seguros
----------	----------------------

Lote 3. Seguro de vehículos propiedad del Ayuntamiento. Codificación CPV:

66514110	Servicios de seguros de automóviles
----------	-------------------------------------

Los contratos a celebrar tendrán el carácter de privados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (en adelante TRLCSP), por lo que debe advertirse que en cuanto a su preparación y adjudicación se sujetarán a lo dispuesto en los Pliegos Administrativos que se aprueben y, en todo lo no previsto en lo establecido en el TRLCSP y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba

el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicando supletoriamente las normas de derecho administrativo, y si no las hubiera, las normas de derecho privado. Asimismo se advierte que respecto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que les sean aplicables, básicamente la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y resto de normativa aseguradora que le pueda ser de aplicación.

El coste actual de los seguros suscritos asciende a:

Responsabilidad Civil = 17.689,14 €
Riesgos patrimoniales (maxiempresa) = 24.527,08 €
Vehículos = 6.599,74 €

En fecha 7 de marzo de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, que asciende a 8.748.477,64 euros.

En fecha 9 de mayo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato sería esta Junta de Gobierno Local. En ese sentido, se preparó una propuesta de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en el que se fijó como forma de adjudicación del contrato de seguro será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego. El contrato de seguros se incluye en la categoría 6 del Anexo II del TRLCSP. No se encuentra sujeto a regulación armonizada por razón de su importe, al proponerse una cuantía máxima anual del coste actual, igual a 48.635,31 euros, lo que supone un valor estimado de 194.541,29 euros. La duración del contrato de seguros propuesta es de cuatro años.

El artículo 109.1 del TRLCSP, en cuanto al inicio y contenido del expediente de contratación, establece:

“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación para contratar los seguros de responsabilidad civil/patrimonial, edificios y vehículos municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor. De ser favorable, se dará cuenta a esta Junta para la aprobación del expediente y convocatoria del procedimiento abierto de adjudicación.

5. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL.

Visto el expediente de contratación de servicios de asesoramiento y defensa procesal del Ayuntamiento de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de febrero de 2013, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares para la adjudicación del contrato referenciado por el procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 177.2 del mismo texto legal.

El Presupuesto del contrato ascendía a la cantidad de 33.500 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato era de 55.372 euros, al incluirse posibilidad de prórroga de un año.

Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 212 9201 226040 "Administración General: Gabinete Jurídico" para atender al gasto que ello conlleva y, a tal efecto, se realizó la oportuna retención de crédito con número de operación 220130000049.

La proposición económica presentada asciende a 26.000 euros más 5.460 euros en concepto de IVA al 21%. El importe de licitación ascendía a 27.686 euros y 5.814 euros en concepto de IVA, por lo que la oferta presentada supone un 6% de baja económica.

En fecha 25 de marzo de 2013 la Junta de Gobierno Local calificó las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento jurídico y defensa procesal, declaró como oferta económicamente más ventajosa la formulada por D. José Luis Noguera Calatayud y le requirió para que presentara los Certificados justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva por importe de 1.300 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

El 25 de abril de 2013 D. José Luis Noguera Calatayud presenta (NRE 3364) la documentación requerida y constituye fianza definitiva con número de operación 320130000981.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento jurídico y defensa procesal a D. José Luis Noguera Calatayud, con una duración inicial de un año y posibilidad de prórroga de un año más y un importe anual de 26.000 euros más 5.460 euros en concepto de IVA al 21%.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio 2013, si bien esta Corporación habrá de adoptar el compromiso de incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014 y siguiente si se prorroga, crédito suficiente para cubrir los gastos de esta contratación en los referidos ejercicios económicos.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario y acordar la formalización del contrato en el plazo más breve posible desde la notificación.

Cuarto.- Dar traslado al departamento de Secretaria e Intervención, a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 24 BECAS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”.

Visto el Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria, las bases del programa de prácticas formativas “La Dipu te Beca 2013”, y atendidos los siguientes **hechos**:

Esta Corporación solicitó la adhesión al programa de prácticas formativas para el presente ejercicio 2013 en fecha 22 de abril de 2013, mediante Resolución de Alcaldía nº 2013/00801.

El número máximo de becas correspondientes al municipio de Albal es de 24, ya que cuenta con una población de 15.721 habitantes y se conceden a razón de una beca por cada intervalo de población mayor de 600 y menor de 700 habitantes

Las fechas de realización de las becas son los meses de julio y agosto.

En fecha 9 de mayo de 2012 se han reunido los responsables de las distintas Áreas municipales para determinar el número de becarios en cada departamento y la posibilidad de adscripción y tutor responsable, acordándose un total de 24 beneficiarios, según desglose especificado en las Bases.

El importe de las becas es de 500 euros mensuales, siendo el 80 % a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Valencia y el 20% a cargo del Ayuntamiento de Albal.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases para la concesión de 24 Becas de formación por el Ayuntamiento de Albal en el marco del programa de la Diputación Provincial de Valencia “La Dipu te Beca 2013”.

Segundo.- Publicar en el tablón de edictos y página web municipal las Bases que a continuación se reproducen.

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE 24 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “ LA DIPU TE BECA 2013”

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Albal se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca 2013”.

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 24 becas en las siguientes áreas de actividad:

Departamento	Número de becas	Perfil del candidato
Secretaría: Atención Municipal de Información al Ciudadano	2	Derecho/Empresariales/ADE/ Sociología Ciclo formativo de Administración y Gestión
Secretaría: Alguaciles	2	Derecho/Empresariales/ADE Ciclo formativo de Administración y Gestión
Secretaría	3	2 Documentación/Biblioteconomía/archivística 1 Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración
Educación: Departamento de Deportes	1	Educación física/Ciencias del Deporte...
Cultura y educación	1	Ciencias de la educación, Magisterio, Psicología
Urbanismo	2	Derecho Ciclo formativo de Administración y Gestión
Área económica	4	Económicas/Derecho/Empresariales/ADE
Centro Polivalente	2	Administración
	1	Ciclo Superior Consumo/Derecho (destino OMIC)
	1	Trabajo Social/Servicios Sociales
Comunicación	1	Periodismo
	1	Fotografía
	1	Publicidad
Agencia de Empleo y Desarrollo Local	2	ADE, Ciclo Superior de Gestión Comercial y Marketing (los dos candidatos realizarán trabajo de investigación de mercados y comercio local)

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80% y el Ayuntamiento de Albal con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2013 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2013, siendo la duración inicial de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las bases de Diputación en el BOP (22 de abril de 2013)
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en la base uno o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o máster oficial impartido por las Universidades.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 24 de mayo.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo se presentarán en el registro de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Jardín nº 7. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base cuarta y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia. Si está empadronado en Albal, se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento.
- Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro, educativo (matrícula, certificado emitido por el centro...)
- Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud

BASE QUINTA. MÉRITOS

Únicamente se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud, no habiendo trámite posterior de ampliación. Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Vecindad en el municipio de Albal: 4 puntos.
- 2.- Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas: hasta 3 puntos
- 3.- Nota media del expediente académico aportado: hasta 2 puntos
- 4.- Curso que se encuentra realizando o créditos superados, otorgados en función del número de créditos de la titulación de que se trate: hasta un máximo de 1 punto.
- 5.- *Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante, acreditación de la situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, a través de certificación expedida por el SERVEF: 1 punto.*

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Vecindad en Albal
- Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca
- Nota media del expediente académico
- Curso que se encuentra cursando en el ciclo educativo que se trate

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente titular: Antonio Montiel Márquez

- Suplente: Amparo Torromé Duato
- Vocales:
 - o Leticia Ricart Casas (titular), Lidya Gimenez (suplente)
 - o M^a Elena Giner Segarra (titular), Ana Belén Milla Ibañez (suplente)
 - o Inmaculada Ruiz Ricart (titular), Carmina Vila Gimeno (suplente)
- Secretaria: Carmina García Campillo (titular), M^a José Carretero Peris (suplente)

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecúa a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de los becarios:
 - 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
 - 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
 - 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
 - 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.
5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.
6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará:

80% a cargo de Excma. Diputación Provincial de Valencia	400 euros/mes Total 24 becas = 19.200 €
20% a cargo del Ayuntamiento de Albal	100 euros/mes Total 24 becas = 4.800 €

La partida del Presupuesto aprobado del Ayuntamiento de Albal para el ejercicio 2013 es:

230	9201	143000	SECRETARIA: PERSONAL LA DIPU TE BECA
-----	------	--------	--------------------------------------

La dotación bruta mensual para el beneficiario asciende a 500 €. Sobre dicho importe habrá de practicarse, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder.

MODELO I
INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA
DE PRÁCTICAS FORMATIVAS
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO		NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA					NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA		
CONTACTO						
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE CURSA						
ESTUDIOS		Familia Profesional /Titulación....			CURSO	

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de del Programa "La Dipu te Beca", correspondiente a la convocatoria 2013 publicada en el DOCV de 22/04/2013

Y DECLARA responsablemente:

- a) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
e) Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores
No

(señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia. Si consta empadronado en Albal, se comprobará de oficio.
- Del DNI.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
- Fotocopia expediente año anterior
- Certificado SERVEF acreditación situación socioeconómica

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO
	Fdo.:	

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS 2013/01- 2013/03 Y 2013/05.

Vistas las propuestas de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, sobre la aprobación del reconocimiento de los créditos recogidos en los expedientes nº 2013/01, 2013/03 y 2013/05, facturas y otros documentos acreditativos.

Vistos los dictámenes favorables de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, recursos humanos, gestión y modernización
Junta de Gobierno Local 13-05-2013 Página 10 de 13

administrativa y comisión especial de cuentas a la aprobación de reconocimientos extrajudiciales de créditos nº 2013/01, 2013/03 y 2013/05, en los términos de las propuestas de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de créditos nº 2013/01, 2013/03 y 2013/05.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos Gestión Tributaria e Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC ESPORT, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 11/13 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares mes de abril" y que asciende a la cantidad de 10.123,81 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/04/2013 Nº fra: 11/13 Nº reg.: 2013/965	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares abril	10.123,81 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037, Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA “ESCOLA D’ESTIU”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal Delegado de Educación y Cultura, de aprobación de la convocatoria de la “escuela d’estiu 2013”, así como las bases que la regulan.

“L’escuela d’estiu” se celebrará en el Colegio Público San Carlos desde el día 27 de junio al 26 de julio con una asistencia aproximada de 330- 350 niños/niñas.

Los precios que se aplicaran son los establecidos y aprobados por la Junta de Gobierno Local:

- 1 niño/a, 80 €
- 2 niños/as 140 €
- 3 niños/as 160 €

Se subvencionará en un porcentaje del 50 o el 100% del importe correspondiente a los niños/as propuestos por el departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo **acuerda**:

Primero.- Aprobar la convocatoria de la “escuela d’estiu 2013”, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA MANTENIMIENTO GABINETE PSICOPEDAGÓGICO.

Vista la Orden 27/2013, de 23 de abril de 2013, que publica el DOCV núm. 7013, de fecha 29 de abril de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2013, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- Que las ayudas se otorgarán en concepto de subvención para contribuir parcialmente a la financiación de los gastos corrientes de los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados, de titularidad de ayuntamientos o mancomunidades de municipios.

2.- Que estos gabinetes deberán estar autorizados de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1990, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (DOGV núm. 1.293, de 30 de abril), así como desarrollar las funciones establecidas en el artículo 3º del Decreto 131/1994, de 5 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional.



Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de lo dispuesto en la Orden 27/2013, de 23 de abril, una subvención económica en su cuantía máxima como ayuda al mantenimiento del gabinete escolar municipal para el presente ejercicio de 2013.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal, en la parte no subvencionada por la Conselleria y que recoge el presupuesto municipal de 2013.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones como beneficiario, de conformidad con la Base Novena de la convocatoria.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo y de toda la documentación complementaria, a la Dirección Territorial de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo asuntos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez